

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 144-2013

Guatemala, 27 de junio de 2013

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para efectuar una modificación con sustitución de fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos" por 61 "Donaciones externas", dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contribuir a resolver el problema de las familias vulnerables a la inseguridad alimentaria, mediante la mejora en la disponibilidad y acceso a los alimentos, la diversificación de la producción para el autoconsumo y el impulso de la producción con fines de generación de ingresos proporcionando asistencia técnica agrícola y pecuaria dirigidas a promotores, extensionistas y productores; complementándose con la entrega de insumos, tales como semilla de frijol y maíz, fertilizantes, sistemas de miniriego, sistemas de cosecha de agua de lluvia, gallinas, tinacos plásticos de 2,500 litros de capacidad y botiquines pecuarios;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **347** de fecha **26 JUN. 2013**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante C02, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

| COMPROBANTE NÚMERO | INSTITUCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | VALOR (Q.) | |
|-----------------------|---|--------------------------|---------|-------------------|-------------------|
| | | ORIGEN | DESTINO | DÉBITO | CRÉDITO |
| 80 | Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | 52 | 61 | <u>16,626,000</u> | <u>16,626,000</u> |

Fuentes de Financiamiento: 52 "Préstamos externos"
61 "Donaciones externas"

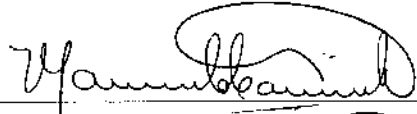
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

| RESUMEN | DÉBITO | CRÉDITO |
|--|--------------------------|--------------------------|
| Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación | <u>16,626,000</u> | <u>16,626,000</u> |
| <i>Gastos de Funcionamiento</i> | 16,626,000 | 16,626,000 |

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q16,626,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.


Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




María Castro
VICE-MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS